



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 25-0283

(3 de julio de 2025)

Por la cual se procede a realizar una ACLARACIÓN

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

- Que, Myriam Serrano De Rivero, cédula(s) de ciudadanía Nº. 37.800.048, Jose Manuel Castellanos Ríos, cédula(s) de ciudadanía Nº. 72.171.471, Raquel Estevez Martínez, cédula(s) de ciudadanía Nº. 37.945.991, Orlando Caballero Rojas, cédula(s) de ciudadanía Nº. 91.236.912, Diego Armando Plata Rueda, cédula(s) de ciudadanía Nº. 91.356.592, Laura Juliana Moreno Maldonado cédula(s) de ciudadanía Nº. 1.098.683.232, 79.204.384 y Cesar Humberto Roa García cédula(s) de ciudadanía Nº. 79.204.384 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la CARRERA 17B PEATONAL #62-10 EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA CEIBA APTO 201 barrio LA CEIBA del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral NPN 68001-01-05-00-00-0376-0901-9-00-00-0029 y folio de matrícula inmobiliaria 300-150653 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el proyecto está conformado en un predio con un área de 482.00m² (según escritura pública y linderos según Certificado ficha Predial No.15826 expedido el 15 de marzo de 2024 por el Área Metropolitana de Bucaramanga), ha(n) solicitado licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, para destinación Vivienda, otorgada mediante Resolución 25-0058 de fecha 6 de febrero de 2025, y posteriormente se concedió la Licencia con radicado interno No. 68001-2-24-0246 de fecha 4 de marzo de 2025.
- Que mediante revisión interna oficiosa, se detectó que en los planos arquitectónicos no se identificó el manual del espacio público en la planta del primer piso de acceso al predio objeto de la solicitud, por lo cual se requirió al titular de la licencia quien adjunto el respectivo plano aclaratorio donde se incluye la transcripción de los componentes del manual del espacio público de Bucaramanga que corresponden al predio.
- Que revisada la solicitud, se observa que la aclaración oficiosa es viable realizarla en virtud de la Ley 1437 de 2011, artículo 45, "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." puesto que en cualquier tiempo se pueden corregir los errores de transcripción, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto, en consecuencia se procede a realizar la aclaración solicitada.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

- PRIMERO: ACLARAR licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL No.68001-2-24-0246 de fecha 4

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 25-0283
(3 de julio de 2025)

de Marzo de 2025 y Resolución 25-0058 de fecha 6 de febrero de 2025, respecto a la transcripción de los componentes del manual del espacio público de Bucaramanga que corresponden al predio para lo cual se aprueba plano aclaratorio denominado 1 de 3.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROcede RECURSO ALCUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

CC. 13184724 de BUCARAMANGA EN CALIDAD DE:
D.P.D.E.N.A.D.P.

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

8 DE JULIO DE 2025

K DOS
CURADURÍA URBANA No. 2 de Bucaramanga
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez